



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

XII LEGISLATURA

Serie A:

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

21 de febrero de 2019

Núm. 269

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

TRIBUNAL DE CUENTAS

251/000267 (CD) 771/000263 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización sobre la rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2016, con especial atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación, así como dicho Informe	2
251/000268 (CD) 771/000264 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de la actividad contractual del sector público empresarial estatal no financiero, a partir de la información proporcionada por la Plataforma de Rendición Telemática de la Contratación, en los ejercicios 2015 y 2016, así como dicho Informe	4
251/000269 (CD) 771/000265 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización del grado de cumplimiento por Aguas de las Cuencas de España, S.A., Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A., el Grupo Renfe-Operadora, Ferrocarriles de Vía Estrecha, el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y Adif-Alta Velocidad, de las recomendaciones incluidas en informes de fiscalización, así como dicho Informe	6
251/000274 (CD) 771/000272 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe Global del Sector Público Autonómico, ejercicio 2015, así como dicho Informe	8

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

251/000267 (CD)

771/000263 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización sobre la rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2016, con especial atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de febrero de 2019.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2016, CON ESPECIAL ATENCIÓN A ENTIDADES CON INCUMPLIMIENTOS REITERADOS DE DICHA OBLIGACIÓN, EN SU SESIÓN DEL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2019

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 7 de febrero de 2019, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización sobre la rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2016, con especial atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación:

ACUERDA

1. Asumir el contenido del Informe.
2. Instar al Gobierno a:

— Asumir las conclusiones y seguir todas las recomendaciones del informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas.

— Poner en marcha, a la mayor brevedad, las medidas necesarias para homogeneizar en la normativa estatal y autonómica los plazos de rendición de cuentas de las entidades locales.

— Modernizar el proceso de rendición de cuentas con el fin de ser más eficientes y eficaces, actualizando la normativa al respecto y promoviendo los mecanismos y recursos informáticos suficientes para agilizar el proceso.

— Que estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de rendición de cuentas sea requisito indispensable para el acceso de esas entidades a ayudas y subvenciones públicas.

— Adoptar las modificaciones normativas oportunas a efectos de revisar los importes de las multas coercitivas contempladas en el artículo 30.5 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, que pueden imponerse por dicho Tribunal de Cuentas, previa la realización del correspondiente requerimiento conminatorio, en el caso de incumplimiento del deber de rendición de cuentas, incrementando la cuantía de sus límites, fortaleciendo con ello la efectividad de esta medida.

— Impulsar las medidas oportunas para que las entidades locales puedan dotar de los recursos materiales y humanos necesarios a las estructuras de gestión implicadas en el cumplimiento de las obligaciones legales reseñadas en el informe del Tribunal de Cuentas arriba mencionado, y para poder asumir las recomendaciones, dentro de sus competencias, propuestas por el mismo.

— Adoptar las medidas necesarias de fomento del cumplimiento por parte de las entidades locales de las obligaciones de información previstas en la Orden HAP/2015/2012 para el desarrollo de las obligaciones relacionadas con el suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con el objeto de impulsar que las

entidades locales cumplan esta obligación en tiempo y forma, de manera que esté elaborada a tiempo la información que se integra en la rendición de cuentas, facilitando su presentación en los plazos previstos legalmente.

— Adoptar las medidas necesarias para favorecer que las entidades locales cumplan con las obligaciones derivadas de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— Adoptar las medidas necesarias para favorecer a las entidades locales la implementación de los sistemas electrónicos para integrar la gestión de solicitudes de información a la ciudadanía en el funcionamiento de su organización interna.

3. Instar al Gobierno y a las Comunidades Autónomas a:

— En el ámbito de sus respectivas competencias, efectuar las modificaciones normativas oportunas a efectos de procurar la homogeneización de los plazos de rendición de las cuentas de las entidades locales en todo el territorio nacional, así como su reducción para aproximar el suministro de información contable y su control a la gestión a la que hacen referencia.

— Hacer efectivas, tan pronto como tengan conocimiento de la falta de rendición de las cuentas generales por las Entidades Locales, de manera oportuna, las medidas con que cuentan, de modo que la aplicación de las mismas impulse en la práctica la rendición.

4. Instar al Ministerio de Hacienda y Administración Pública a:

— Desarrollar mecanismos y medios técnicos y humanos para reforzar y facilitar a las áreas de intervención de las entidades locales, especialmente las más pequeñas, el proceso de rendición de cuentas.

5. Instar a los Gobiernos de las Comunidades Autónomas a:

— Poner en marcha, a la mayor brevedad, medidas legislativas como las aprobadas en Aragón donde el desarrollo de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, condicionó la concesión de subvenciones a las entidades locales al cumplimiento de la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón.

6. Instar a las Entidades locales a:

— Adoptar todas las recomendaciones recogidas en el informe del Tribunal de Cuentas, especialmente las relativas a fomentar la transparencia relativa a su gestión administrativa.

— Adoptar las medidas necesarias para reforzar la capacidad y los medios de las Intervenciones Locales para el ejercicio de sus funciones encaminadas a la formación de la cuenta general de las entidades locales, facilitando así su rendición en plazo, así como establecer los mecanismos y procedimientos internos necesarios para asegurar un adecuado seguimiento del proceso de rendición de sus cuentas generales y de que esta se realice en el plazo legalmente previsto.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de febrero de 2019.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000268 (CD)

771/000264 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de la actividad contractual del sector público empresarial estatal no financiero, a partir de la información proporcionada por la Plataforma de Rendición Telemática de la Contratación, en los ejercicios 2015 y 2016. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de febrero de 2019.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL NO FINANCIERO, A PARTIR DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA PLATAFORMA DE RENDICIÓN TELEMÁTICA DE LA CONTRATACIÓN, EN LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016, EN SU SESIÓN DEL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2019

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 7 de febrero de 2019, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la actividad contractual del sector público empresarial estatal no financiero, a partir de la información proporcionada por la Plataforma de Rendición Telemática de la Contratación, en los ejercicios 2015 y 2016:

ACUERDA

1. Asumir el contenido del citado Informe.
2. Instar al Gobierno a:

— Asumir las conclusiones y seguir todas las recomendaciones del informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas.

— Proceder a la transposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva 2014/25/UE de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, regulada en la actualidad por la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, debiéndose tener especialmente en cuenta la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

— Promover la transparencia, la integridad, y la limitación de las prácticas irregulares en la contratación, mediante la profesionalización de las comisiones de valoración en la contratación y la mejora en los procedimientos de adjudicación.

— Adoptar las medidas normativas oportunas a efectos de llevar a cabo la transposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva 2014/25/UE, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, regulada en la actualidad por la Ley 31/2007.

— Ejecutar cuantas actuaciones legalmente sean procedentes para estimular la presencia de mujeres en sectores en los que están infrarrepresentadas, motivando su contratación por las entidades del Sector Público Empresarial Estatal no financiero.

Instar a las Entidades Públicas fiscalizadas en este Informe a:

— Garantizar la profesionalización de las comisiones de valoración en la contratación, en el sentido de que estén conformadas exclusivamente por personal técnico, diferenciado de los órganos directivos de la organización.

— Adoptar las medidas y procedimientos necesarios para efectuar una previsión más realista de los plazos y de los costes de ejecución de los contratos, destinando recursos al estudio e investigación previa,

durante la fase de redacción de los proyectos, con el objetivo de evitar la práctica generalizada de las modificaciones contractuales y de las obras complementarias.

Instar a todos los órganos de contratación:

— Adoptar las medidas y procedimientos que permitan efectuar una previsión más realista de los plazos y de los costes de ejecución de los contratos, destinando más recursos a las labores de estudio e investigación previa durante la fase de redacción de los proyectos con el objetivo de evitar la utilización generalizada de las modificaciones de los contratos y de las obras complementarias.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de febrero de 2019.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000269 (CD)

771/000265 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización del grado de cumplimiento por Aguas de las Cuencas de España, S.A., Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A., el Grupo Renfe-Operadora, Ferrocarriles de Vía Estrecha, el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y Adif-Alta Velocidad, de las recomendaciones incluidas en informes de fiscalización. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de febrero de 2019.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO POR AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A., AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A., EL GRUPO RENFE-OPERADORA, FERROCARRILES DE VÍA ESTRECHA, EL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS Y ADIF-ALTA VELOCIDAD, DE LAS RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN INFORMES DE FISCALIZACIÓN, EN SU SESIÓN DEL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2019

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 7 de febrero de 2019, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización del grado de cumplimiento por Aguas de las Cuencas de España, S.A., Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A., el Grupo Renfe-Operadora, Ferrocarriles de Vía Estrecha, el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y Adif-Alta Velocidad, de las recomendaciones incluidas en informes de fiscalización:

ACUERDA

1. Asumir el contenido del citado Informe.
2. Establecer mecanismos de evaluación suficientemente exhaustivos que permitan conocer los motivos de los incumplimientos de las recomendaciones del Tribunal de Cuentas.
3. Instar al Gobierno a:

— Asumir las conclusiones y seguir todas las recomendaciones del informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas.

— Establecer mecanismos que garanticen el cumplimiento de las recomendaciones del Tribunal de Cuentas.

— Establecer mecanismos específicos de evaluación y seguimiento para los organismos recurrentemente incumplidores.

— Cumplir con las recomendaciones del Tribunal de Cuentas puestas de manifiesto en los Expedientes de Fiscalización de estas Entidades en 2014 y 2015 y evaluadas en el presente expediente de cumplimiento de recomendaciones, con relación a las Sociedades del Agua, RENFE Operadora, ADIF y FEVE con vistas a concluir aquellas recomendaciones que estén en proceso de cumplirse y poner en marcha aquellas recomendaciones incumplidas.

4. Instar a la Administración General del Estado a:

— Considerando el escaso grado de avance alcanzado por la actividad inversora de las Sociedades Estatales de Aguas, cuya razón de ser fue constituir un instrumento de gestión directa «con el fin de dar una respuesta eficaz a la inversión y gestión de obras hidráulicas de competencia del Estado», valorar la necesidad de seguir manteniendo esta modalidad de instrumentos de gestión, en particular si se tiene en cuenta que estas Sociedades se encuentran sometidas en un grado significativamente menor que la Administración General del Estado a las normas del derecho presupuestario y administrativo.

5. Reiterar a ADIF a:

— Continuar desarrollando el plan de negocio en marcha en alta velocidad y aplicar soluciones técnicas ajustadas a la demanda, asegurando la sostenibilidad económico-financiera de ADIF-Alta Velocidad a largo plazo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de febrero de 2019.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000274 (CD)

771/000272 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe Global del Sector Público Autonómico, ejercicio 2015. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de febrero de 2019.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME GLOBAL DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO, EJERCICIO 2015, EN SU SESIÓN DEL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2019

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 7 de febrero de 2019, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe Global del Sector Público Autonómico, ejercicio 2015.

ACUERDA

1. Asumir el contenido del citado Informe.
2. Instar al Gobierno a:

— Asumir las conclusiones y seguir todas las recomendaciones del informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas.

— Impulsar la reforma del Sistema de Financiación Autonómico y de la Hacienda Local basada en el reforzamiento de los principios de igualdad, equidad, transparencia y corresponsabilidad fiscal en toda España.

— Instar a aquellas Comunidades Autónomas que no hayan incluido en sus Cuentas Generales, memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados inicialmente, a que en fiscalizaciones posteriores, las incluyan.

— Instar a las Comunidades Autónomas, a incluir en los periodos de rendición de cuentas todas las entidades del Sector Público Autonómico.

— Instar al organismo u organismos competentes a que se posibilite igualar la normativa respecto a los plazos para la rendición de Cuentas al Tribunal de Cuentas y a los órganos fiscalizadores.

— Instar a las Comunidades Autónomas, que no lo tuviesen contemplado, a registrar en el Estado de Ingresos todas aquellas Modificaciones presupuestarias que se lleven a cabo durante el ejercicio.

— Instar a todas las Comunidades Autónomas a adaptarse al nuevo marco contable aprobado para todas las Administraciones Públicas.

— Instar a las Comunidades Autónomas a dotar suficientemente los créditos iniciales de su presupuesto con respecto al gasto sanitario, para dar cobertura a las obligaciones de cada ejercicio.

— Instar a las Comunidades Autónomas al fiel cumplimiento de todas las fases contempladas para la puesta en marcha y ejecución de los expedientes de contratación pública, marcado en normativa.

3. Instar a los legisladores estatales y autonómicos a:

— Efectuar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las modificaciones normativas oportunas a efectos de adelantar el plazo de rendición de las cuentas, de las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, a 31 de julio del ejercicio siguiente a que se refieran, a fin de facilitar el acercamiento en el tiempo del control a efectuar por el Tribunal de Cuentas y los órganos de Control Externo Autonómicos.

4. Instar a los gobiernos autonómicos a:

— Exigir a los responsables de las entidades que conforman su correspondiente sector público el cumplimiento de la obligación de rendir las cuentas individuales de cada ejercicio económico en plazo

y forma, incluyendo todos los estados contables y la documentación prevista en la normativa reguladora.

— Elaborar los correspondientes Presupuestos Generales, atendiendo adecuadamente a la viabilidad de los ingresos y la realidad de los gastos que se prevén para el ejercicio, a fin de evitar, en lo posible, los elevados porcentajes de modificaciones presupuestarias que se indican en el Informe del Tribunal de Cuentas; así como que incorporen a los mismos los objetivos e indicadores adecuados que permitan realizar un seguimiento de su grado de consecución y el grado de eficacia, eficiencia y calidad en la gestión de los recursos públicos.

5. Instar a los responsables de los gobiernos y sectores públicos autonómicos a:

— Proceder a adoptar, en el ámbito de la contratación administrativa, las medidas necesarias para que todos los órganos de contratación efectúen una rigurosa planificación y justificación de la necesidad de los contratos a celebrar, a fin de evitar, en lo posible, las sucesivas modificaciones de los contratos iniciales, así como las prórrogas injustificadas, como exige la correcta utilización de los recursos públicos y que procedan a concretar con precisión en los pliegos los métodos de puntuación o baremo de los criterios de adjudicación, en aras de asegurar el principio de igualdad de trato de los licitadores, así como dar prioridad a la valoración de las bajas económicas, siempre que resulte compatible con las características particulares de los contratos, en aras del principio de economía en la gestión de fondos públicos.

6. Instar a las Comunidades y Ciudades Autónomas a:

— Promover las medidas oportunas para que implanten medidas de un mayor rigor en la gestión pública en aras de una contención del déficit en la determinación del resultado presupuestario, así como de una progresiva reducción del endeudamiento tanto directo de la Administración General como indirecto a través de las sociedades y entidades del sector público autonómico.

7. Instar a las Universidades públicas de las Comunidades y Ciudades Autónomas a:

— Proceder en el futuro a elaborar con rigor sus presupuestos, incluyendo en ellos toda su actividad docente e investigadora para así evitar las relevantes modificaciones presupuestarias puestas de manifiesto en el Informe del Tribunal de Cuentas.

8. Instar al Tribunal de Cuentas a:

— Continuar elaborando este Informe Global en los sucesivos ejercicios, pues si bien debe considerarse el esfuerzo que conlleva por la prolijidad de datos a manejar, resulta de especial utilidad ya que permite obtener una visión conjunta de la actividad económico-financiera desarrollada en cada ejercicio por el sector público autonómico en su totalidad, analizando de forma homogénea los distintos aspectos constitutivos de dicha actividad, algunos de esencial relevancia como el gasto sanitario, la actividad universitaria, el reparto y ejecución de los Fondos de Compensación o el cumplimiento de los objetivos de déficit. Además, este tipo de Informe coadyuva y refuerza una mayor implantación de la transparencia en el ámbito de la Administración Pública.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de febrero de 2019.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)